

Transfesa Comunicado 98

## UGT acuerda el incremento salarial para 2023

**17 de octubre de 2022.-** Tras varios meses de intensas negociaciones, el Comité Intercentros ha alcanzado un acuerdo con la Dirección de Transfesa en relación al incremento salarial y las mejoras sociales que se aplicarán a la plantilla a partir del 1 de enero de 2023.

En relación a la **revisión salarial con efecto 1 de enero de 2023**, hemos defendido la conveniencia de un **incremento lineal** que beneficie a los salarios más bajos, ofreciendo así la oportunidad de hacer frente a la actual coyuntura económica de manera más solidaria. En resumen:

| GRUPO I          | 1%    |
|------------------|-------|
| GRUPO II         | 1,80% |
| GRUPO III        | 1,90% |
| GRUPO IV         | 3%    |
| GRUPO V NIVEL I  | 3,60% |
| GRUPO V NIVEL II | 3,70% |

Asimismo, este incremento va acompañado de una serie de <u>mejoras sociales</u> de las que se verá beneficiada la plantilla. En resumen:

- 1. Jornada Intensiva.- se aplicará un programa piloto en aquellos centros susceptibles de poder realizar jornada intensiva, sin que ello afecte a la actividad o servicio al cliente. Para ello, será obligatorio cubrir el departamento presencialmente por un componente del área. En aquellos centros donde por su actividad no sea posible la jornada intensiva, las personas trabajadoras disfrutarán del 24 o el 31 de diciembre como día libre a elegir por el/la interesada. En cualquier caso, no se tendrán que recuperar las horas que se realicen de menos en aplicación de la jornada intensiva y no se recibirá tickets restaurante, salvo la persona designada para realizar la guardia física. Por último, ambas partes hemos acordado la creación de una Comisión de Seguimiento para la evaluación el proyecto piloto y la negociación de la ampliación del periodo de duración de la jornada intensiva. Los horarios en los que se aplicarán son los siguientes:
  - Del <u>15 al 31 de julio</u>, del <u>1 al 15 de septiembre</u> y del <u>22 de diciembre al 7 de enero</u>, en horario de <u>8:00 a 15:00 horas</u>.
  - En los centros que ya estaba instaurado, se mantiene el mismo horario para el mes de agosto, dejando pendiente la aplicación al resto del horario de 8:00 a 15:00 h.
  - No existirá flexibilidad horaria durante el periodo de jornada intensiva.
- 2. Traslado de domicilio habitual.- Se incrementa el permiso remunerado por traslado de domicilio habitual de 1 a 2 días.

UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE



=eSMC-UGT Informa

ESEN CIAL ES 1/2



## Transfesa Comunicado 98

- **3. Permiso de lactancia.-** Se incrementa el permiso de lactancia recogido en el vigente Convenio en su artículo 34, pasando de 13 a 14 días.
- **4.** Ayuda por hijos/as con discapacidad.- incremento de la cantidad recogida en el artículo 16, pasando de 60 € brutos/mes a 80 € brutos/mes para aquellas personas trabajadoras que acrediten descendientes con discapacidad superior al 33%.
- 5. Ayudas graciables.- El acuerdo anterior vencía en el año 2022, por los que se establece una nueva dotación para el año 2023 de 10.000 €, emplazándose ambas partes a negociar la ampliación de los conceptos de las ayudas graciables y cambiar el sistema de determinación de las cuantías según tramos salariales.
- **6. III Plan de Igualdad de TRANSFESA.-** Recordamos las mejoras contenidas en el III Plan de Igualdad de TRANSFESA como resultado de las reivindicaciones de la Comisión Negociadora, que os explicamos en el <u>Comunicado 88.22</u>.

También, ambas partes nos hemos comprometido a continuar negociando el resto de propuestas de carácter social planteadas por el CGE y entre las cuales se encuentran:

- Protección IT.- Complementar el accidente de trabajo de larga duración.
- **Grupos profesionales:** Actualización y ampliación de los Grupos profesionales recogidos en el actual Convenio Colectivo.
- Posibilidad de ampliar los **días de permiso no retribuido** recogido en el **artículo 22** del vigente Convenio, así como los supuestos para su solicitud.
- El CGE ha aceptado la propuesta empresarial de modificar las fechas de abono de las pagas extraordinarias correspondientes a los meses de marzo y septiembre, realizándose el pago el último día laborable de los referidos meses, previo aviso a las trabajadoras y trabajadores de la aplicación del referido acuerdo.

Desde el UGT valoramos positivamente el acuerdo, entendiéndolo como un nuevo acto de responsabilidad y esfuerzo por parte de las trabajadoras y trabajadores del Grupo Transfesa en la situación de excepcionalidad económica que estamos sufriendo, donde el paso de la pandemia se ha visto agravado con el estallido de la guerra en Ucrania y, en consecuencia, la llegada de la crisis energética y la elevada inflación, dotando a la Compañía de estabilidad laboral y financiera.

No obstante, seguiremos peleando para conseguir **mejoras laborales, económicas y sociales** para una plantilla que ha demostrado su gran responsabilidad, pero que **también necesita de contrapesos empresariales** que mejoren sus condiciones.

UN SINDICATO NO SE MIDE POR LO QUE PIDE, SINO POR LO QUE CONSIGUE



ESEN CIAL ES 2/2